



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MDM

Miraflores, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024, el Informe N° 546-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 000333-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000333-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ley N° 31888, por la cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Miraflores, mantiene una deuda por aportes previsionales a la AFP HABITAT, INTEGRA, PRIMA Y PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet.

Que, con Informe N° 546-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se desarrolla la justificación técnica para el acogimiento al REPRO- AFP III, indicando que existen deudas con las AFP HABITAT, INTEGRA, PRIMA Y PROFUTURO, luego de la observación, subsanación y presentación de descargos, a la fecha la deuda nominal y deuda por acoger asciende al monto de S/ 197 531,12 (ciento noventa y siete mil quinientos treinta y 12/100 soles), siendo que dicho monto considerando los intereses en 48 cuotas mensuales (cuatro años), se tendría que, el monto de la deuda actualizada es de S/ 241 776,96 (doscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis mil y 96/100 soles), presentando una propuesta de pago para el mes de enero de 2025, por un monto ascendente de S/ 5 037,02 (cinco mil treinta y siete y 02/100 soles). Asimismo, solicita al área pertinente se evalúe el expediente e informe si existen recursos disponibles para el pago de la deuda a partir del año 2025 para financiar el REPRO AFP III, asimismo y de existir recursos para el financiamiento se precise la fuente de financiamiento. Se adjunta el Anexo N.° 02 (Reporte para aprobación REPRO AFP) y finalmente sea puesto de conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación y registro posterior en el portal AFPnet, teniendo en consideración que el plazo para el registro de dicho acogimiento vence el 15 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 0134-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 241 776,96, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal y Rubro 08 Impuestos Municipales) y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados) para cumplir con el pago de la deuda acogida al REPRO AFP III en cuotas mensuales ascendentes a S/ 5 037,02, durante el periodo de 48 meses (48 subcuotas de S/ 5 037,02).

Que, mediante Informe N° 000333-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente el acogimiento al Régimen de REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de pensiones adeudadas por entidades públicas (REPRO- AFP III).





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR el acogimiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el número de cuota mensual que se detalla en la Tabla I del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, que percibe la Municipalidad Distrital de Miraflores, proceda a la retención y transferencia de los citados recursos de manera que, por cuenta de dicha entidad, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
RUC: 20163611512

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de recursos
1	RECURSOS DETERMINADOS	07: Fondos de Compensación Municipal	A – Sub cuenta FONCOMUN
2	RECURSOS DETERMINADOS	08: Impuestos Municipal	7- Sub cuenta IMPUESTOS MUNICIPALES
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09: Recursos Directamente Recaudados	7- Sub cuenta RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el **ARTÍCULO SEGUNDO** precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Gestión del Talento Humano, presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO AFP III establecido en la Ley N° 31888, su Reglamento y en la Resolución de la SBS correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, la Municipalidad Distrital de Miraflores efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 A.G. GIOVANNA RIVERA RIVERA
 GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Alcaldía
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
 ALCALDE

TABLA I

JNIDAD EJECUTORA N.º 300340
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MIRAFLORES

RUC N.º 20163611512

RAZÓN SOCIAL	RUC	I DEUDA NOMINAL	II ACTUALIZACIÓN POR RENTABILIDAD	III INTERES DE FRACCIONAMIENTO	I+II+III DEUDA FRACCIONADA	PLAZO (meses)	CUOTA MENSUAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	20163611512	82,947.20	114,583.92	44,245.84	241,776.96	48	5,037.02

